



Lima, 23 de Febrero del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000031-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 00889-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor Pedro Ángel Valenzuela Díaz, apoderado del BBVA Banco Continental, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en la Av. Emancipación N° 200, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en la Av. Emancipación N° 200, 210, esquina Jr. Camaná N° 598, distrito, provincia y departamento de Lima, la cual es integrante de la Zona Monumental de Lima declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 00028-2017-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 20 de febrero de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa la documentación presentada, de la cual se desprende que la propuesta consta de un aviso publicitario que se instalará en el parapeto de la edificación de un solo nivel hacia la Av. Emancipación, construida de albañilería confinada de ladrillo con elementos estructurales de concreto armado, y entepiso y techo de losa aligerada; señalando que el citado aviso presenta las siguientes características:

- Texto: BBVA Continental, ubicado hacia Av. Emancipación.
Letras sueltas de fierro, pintadas en color negro mate, con vinil blackout en el contorno de las letras, y apoyadas sobre muro existente.
Altura: 0.22m
- Dimensiones:
Ancho: 2.26m;
Alto: 0.22m;
Espesor: 0.06m; y
Separación de muro: 0.08m
- Tipo de fijación: anclaje con tirafón a la pared.
- Iluminación: no presenta elementos a la vista.



Concluyendo que el diseño del aviso publicitario propuesto en el inmueble ubicado en la Av. Emancipación N° 200, 210, esquina Jr. Camaná N° 598, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios técnicos normativos, en cuanto a diseño, material y color, establecidos en los artículos 163° y 189° del Reglamento de la Administración del Centro Histórico de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 062-MML de fecha 08 de agosto 1994; así como, a lo previsto en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Emancipación N° 200, 210, esquina Jr. Camaná N° 598, distrito, provincia y departamento de Lima, por



PERÚ

Ministerio de Cultura

cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 01 de noviembre de 2016, se designa temporalmente a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008, y Decreto Legislativo N° 1271, publicado el 21 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Emancipación N° 200, 210, esquina Jr. Camaná N° 598, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

La aprobación se efectúa respecto a los siguientes planos: ARQ-002, DET-01 y DET-02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia y/o autorización para la ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


Gabriela Silva Capelli
Directora

